

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 23 OCT. 2020

Proceso No. 11001400305020180053100

Revisada la liquidación de costas practicada por Secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho le imparte su aprobación.

De otro lado, por la parte actora procédase a aportar nueva liquidación de crédito, toda vez que en la allegada se sumaron los capitales de las cuotas en mora con el capital acelerado, para proyectar los intereses de moratorios, cálculo erróneamente elaborado en vista que cada capital tiene una fecha de exigibilidad diferente.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por actuación en el Estado No. 36 de foy 25 OCT. 2020, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.